

RESOLUCION No. **4379** = = = =

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2017-CES-458140** de fecha **06/07/2017**, el (a) docente **JOSE DARIO JAIMES ORTIZ**, identificado (a) con la CC. No. **13.905.769** de CONCEPCION, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a CONSTRUCCION DE VIVIENDA, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, el (a) labora en la Institución Educativa CEAR AGUACHICA, del Municipio de ARAUQUITA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 20/06/2017, el peticionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1988/10/26 al 30/12/2016** en forma CONTINUA, para un total de **10.145 DIAS**.

- Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Contrato de Compra Venta
- Fotocopia de la C.C. del Beneficiario

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Asignación Adicional Rector	936.100.00
Asignación Adicional Director -Rural	318.274.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Prima de Navidad	376.784.00
Prima de Vacaciones	180.857.00
Bonificación Mensual	62.407.00
Prima de Servicios	172.399.00
Salario Base de Liquidación	\$5.197.749.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	10.145
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$146.475.454.00

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 21/06/2017 Al peticionario **NO** se le cancelaron Cesantías Parciales

RESOLUCION No. 4379 - - - -

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
142	25/06/2002	\$8.000.000.00
1363	12/06/2008	20.000.000.00
362	31/01/2013	25.041.819.00

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$53.041.819.00**

Que el valor del Contrato de OBRA (EL 80% Del valor del contrato) es de **\$64.000.000.00**

Que el proyecto de acto administrativo, fue aprobado por la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., quien administra los recursos de los docentes afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables Ley 6º de 1945, ley 91 de 1989, Actas de liquidación en el Manual Unificado para el reconocimiento de prestaciones del Fondo del magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de prestaciones.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **JOSE DARIO JAIMES ORTIZ**, identificado (a) con la CC. No. **13.905.769** de CONCEPCION, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$147.003.079.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$53.041.819.00** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$93.961.260.00** del cual se girara la suma d **\$93.961.260.00** con destino a CONSTRUCCION DE VIVIENDA, valor que pagará la Fiduciaria la Previsora S.A., de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad al (a) docente **JOSE DARIO JAIMES ORTIZ**, identificado (a) con la CC. No. **13.905.769** expedida en Concepción.

PARAGRAFO 1º: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Departamento de Arauca.

RESOLUCION No. 4379- - - -


Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 NOV 2017

Dada en Arauca a los _____


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto de Inversión Social Romazo Angel
Plan Operativo

Revisó: Araceli
